



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 437/13

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, *26 de febrero de 2013*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1177/02 se registró el convenio con el ONABE referente a la tenencia municipal del predio ubicado en Av. Boulogne Sur Mer, altura del denominado Puente Negro y vías del FCGBM, General Pacheco,

Que por Resolución 2168/08 se registró comodato de dicho predio con Asociación Nuevos Pasos, destinado al uso para "equinoterapia", por toda la superficie del mismo (12.593 m2),

Que por Resolución 431/12 se modificó dicho comodato reduciendo la superficie de la fracción de terreno objeto del mismo,

Que resulta procedente la designación de un representante de la Municipalidad de Tigre, en el marco del art.178, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para ejercer la guarda de la superficie de terreno excluida del comodato mencionado (5.765 m2),

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas

RESUELVE

ARTICULO 1.- Designase a la **AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA ARGENTINA EL LUCERO**, reconocimiento municipal como entidad de bien público otorgado por Resolución 619/11 y Personería Jurídica DPPJ matrícula 13977 legajo 73942, cuidador honorario de la superficie de 5.765 m2 de la fracción de terreno ubicado en Av. Boulogne Sur Mer, altura del denominado Puente Negro y vías del FCGBM, lindero a la calle Alberti, en la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, conforme croquis anexo, en el marco del Artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

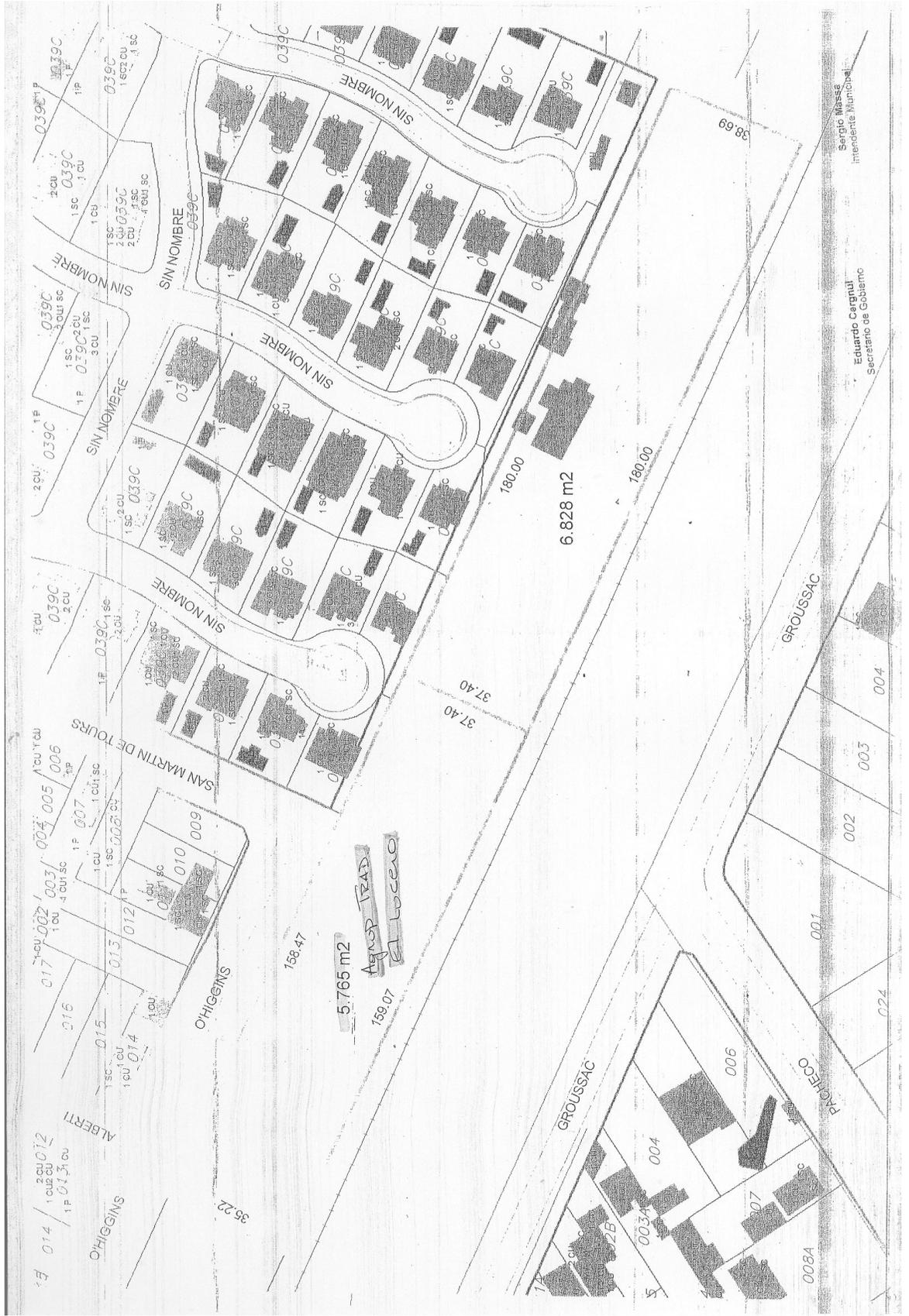
ARTICULO 2.- Déjase constancia, que la designación como cuidador honorario, se le concede en nombre de la municipalidad, motivo por el cual no cuenta con un mayor o mejor derecho sobre el inmueble, no pudiendo construir ni hacer mejoras en el mismo.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de General Pacheco.

DGD
ABJ
R125.2


Eduardo Bergnini
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 437



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.